

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

118. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, A D^a. ESTHER DONOSO GARCÍA-SACRISTÁN.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, registrado al número 2025000085:

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, con el siguiente contenido literal:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en los términos del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía, en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº. 2, de 30 de enero de 2017):

Primero: Nombrar, como vocal suplente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D^a. Esther Donoso García-Sacristán.

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada Vocal, al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla y al Excmo. Sr. Presidente del Ente Público Puertos del Estado, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 17 de febrero de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de gobierno,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025)
Diego Giner Gutiérrez